ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE INICIATIVAS RÁPIDAS DE ADAPTACIÓN BASADA EN COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente.

Dando cumplimiento a ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas de ley 99 del 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local en materia de ambiental. El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, es una institución encargada de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables -las mismas funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales-.

Que la ley 1931 de 2018, establece las directrices para la gestión del cambio climático en Colombia para las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono. También, se establece que todas las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, tienen la responsabilidad de participar en la gestión del cambio climático según lo establecido en la presente Ley.

Que en el año 2002 El Gobierno nacional, establecen los Lineamientos de Política de Cambio Climático, en el cual se Esbozan las principales estrategias para la mitigación del Cambio climático en el marco de la CMNUCC, del Protocolo de Kioto y de la Primera comunicación Nacional de Cambio climático. Se crea la oficina colombiana para la mitigación del cambio climático (MAVDT) autoridad ambiental designada para ser el ente promotor y evaluador de todos los proyectos MDL

Que el CONPES 3242 de 2003, establece la Estrategia Nacional para la venta de servicios ambientales de Mitigación de Cambio Climático, cuyo objetivo es promover la participación competitiva de Colombia en el mercado de reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto invernadero, mediante el establecimiento y consolidación de un marco institucional nacional.

Que en el 2017 se elabora la Política Nacional de Cambio Climático, que tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera. Igualmente propone, una gestión adecuada, donde se diseñe e implemente estrategias para promover sistemas urbanos, rurales, energéticos e infraestructura estratégica, que consideren su relación con

sistemas ecológicos, resilientes al clima y bajos en carbono, y se deben definir instrumentos de planificación de la gestión de cambio climático, soportados en estrategias instrumentales de información y análisis, de investigación, de educación (…).

Se resalta, además, que la Política Nacional de Cambio Climático, promueve que las autoridades ambientales se involucren en la evaluación e identificación de vulnerabilidad al cambio climático, trabajando juntamente con actores públicos y privados de la región, con instituciones de investigación o universidades, para conocer e implementar medidas de adaptación al cambio climático a partir de un análisis de vulnerabilidad.

Por otro lado, la política, detalla que para alcanzar un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en un territorio, es fundamental considerar la incidencia en las instancias del desarrollo urbano y rural, para ello, se requiere identificar los impactos y la vulnerabilidad por cambio climático, de un territorio o cuenca hidrográfica, mediante la caracterización del Riesgo Climático resultado de la exposición y la debilidad del sistema, el cual se denomina sensibilidad y a la capacidad que pueda tener este sistema para afrontar y recuperarse ante la materialización de los riesgos climáticos, a lo que se denomina capacidad de adaptación. Con el fin de implementar medidas de mitigación y adaptación que aporten en la reducción de dicha vulnerabilidad.

En este sentido, los procesos de planificación de la gestión de cambio climático deberán incorporar mecanismos para la participación de la población más vulnerable. De una adecuada participación dependerá el diseño de medidas de adaptación y mitigación adecuadas en los territorios que intervenga la política.

Ahora bien, mediante la ley 2294 de 2023, el Plan Nacional de Desarrollo -PND, 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida”, este PND, planteo la transformación, transformación productiva, internacionalización y acción climática, Pilar, transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, el cual busca ampliar la cobertura de las mesas agroclimáticas y se estandarizar una metodología para la toma de decisiones informada por parte de los productores y las entidades públicas alrededor de la variabilidad y el cambio climático. Realizar el monitoreo y seguimiento a la deforestación, y la restauración con nuevos métodos de medición.

Además, se le dará un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres por inundaciones y sequías en el ordenamiento territorial. Así mismo, para el sector de agua y saneamiento, se fortalecerá la política de gestión del riesgo de desastres y de variabilidad y cambio climático mediante la adopción de instrumentos metodológicos, normativos y de participación que permitan reducir las condiciones de riesgo existentes y disminuyan los impactos de las emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano, incluyendo los eventos generados por actividades humanas. Por otro lado, se busca diseñar e implementar una estrategia nacional para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamientos humanos. La estrategia tiene un enfoque integral siguiendo los lineamientos de legalización y control urbanístico, el mejoramiento de asentamientos humanos (mejoramiento integral de barrios y de vivienda), la gestión del suelo, y el diseño de mecanismos financieros, de vigilancia y administración de los predios que se incorporan al suelo de protección y así evitar que estos sean nuevamente ocupados.

Ahora bien, la Ley 1931 de 2018, "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático", en su Artículo 1. Objeto, establece que:

La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en la mitigación de gases efecto invernadero. El objetivo es reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del cambio climático. Además, se busca promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono, lo cual da soporte normativo al presente proyecto, que tiene como finalidad analizar la vulnerabilidad por el cambio climático en la zona y realizar acciones comunitarias para la adaptación a este fenómeno.

Colombia es un país vulnerable al cambio climático. Sus efectos son inevitables y ya se están evidenciando en diferentes sitios, tales como el campo, las ciudades y las regiones, entre otros. Esto impone enormes retos a las autoridades ambientales tanto urbanas como rurales, quienes deben enfrentar desafíos significativos para mitigar los impactos del cambio climático. Por ende, la estrategia educativa para el conocimiento sobre el cambio climático permitirá brindar fundamentos teóricos y científicos, con la finalidad de desarrollar competencias en la población y fomentar una conciencia ambiental. El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura), consciente de los diferentes efectos del cambio climático y del manejo de los recursos naturales, se proyecta al desarrollo de acciones con la comunidad. Estas acciones buscan empoderar a los ciudadanos, permitiéndoles comprender la relación directa e indirecta con el medio ambiente y así generar una cultura ambiental en ellos.

El EPA del Distrito de Buenaventura ha planteado el programa titulado "Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo". Este programa contiene el proyecto denominado "Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo en el Distrito de Buenaventura", en el cual el EPA ha determinado realizar acciones que permitan hacer frente a las consecuencias del cambio climático, presentes ya en nuestro territorio. Dentro de estas acciones se incluyen iniciativas para mejorar la gestión de los recursos hídricos, la protección de la biodiversidad, y la implementación de tecnologías sostenibles que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, se promoverá la colaboración con instituciones educativas y organizaciones comunitarias para fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad ante eventos climáticos extremos.

Conveniencia y oportunidad: El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura) está llevando a cabo una serie de acciones ambientales encaminadas a generar conciencia ambiental en la población. Estas acciones buscan promover cambios significativos en las actitudes y aptitudes de los ciudadanos respecto a sus prácticas cotidianas, las cuales están directamente relacionadas con la degradación de los elementos ambientales. Asimismo, se fomenta la participación activa de la comunidad en iniciativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y a la protección del medio ambiente.

No obstante, la implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental presenta una alta complejidad que requiere esfuerzos técnicos y científicos especializados. Actualmente, el EPA Buenaventura no cuenta con los recursos necesarios para afrontar estos desafíos de manera efectiva.

Por todo lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA) considera esencial desarrollar el presente convenio. Este acuerdo tiene como objetivo cumplir con las acciones operativas descritas y establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027. La propuesta evaluada y aprobada se titula: ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE INICIATIVAS RÁPIDAS DE ADAPTACIÓN BASADA EN COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.***

Asimismo, el proceso está orientado a implementar las siguientes líneas

Educación ambiental:

- Desarrollar programas y talleres educativos dirigidos a diferentes grupos de la comunidad, con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la importancia de la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la gestión del riesgo ambiental.

- Fomentar el aprendizaje sobre prácticas sostenibles y responsables que contribuyan a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la reducción del riesgo ambiental.

- Implementar campañas de sensibilización en escuelas, universidades y organizaciones comunitarias para integrar la educación ambiental enfocada en la mitigación y adaptación al cambio climático en todos los niveles.

Diagnóstico Participativo Rápido (DPR):

- Realizar estudios y evaluaciones rápidas con la participación activa de la comunidad para identificar las principales problemáticas y necesidades ambientales en la zona.

- Utilizar metodologías participativas para recoger información directamente de los habitantes, asegurando que sus perspectivas y conocimientos locales sean considerados en la planificación y toma de decisiones.

- Crear un informe detallado que sintetice los hallazgos del diagnóstico y sirva de base para el desarrollo de estrategias y acciones concretas.

Medidas de adaptación al cambio climático:

- Implementar soluciones basadas en la naturaleza, como la restauración de ecosistemas y la creación de infraestructura verde, para aumentar la resiliencia de las comunidades frente a los efectos del cambio climático.

- Promover el uso de tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles que ayuden a mitigar los impactos del cambio climático en la producción de alimentos.

- Desarrollar planes de contingencia y respuesta ante eventos climáticos extremos, asegurando la protección de las personas y los bienes.

Acciones para la gestión del riesgo ambiental:

- Identificar y mapear las áreas de alto riesgo ambiental, incluyendo zonas propensas a inundaciones, deslizamientos de tierra y otros desastres naturales.

- Desarrollar e implementar planes de gestión del riesgo que incluyan medidas preventivas y de mitigación para reducir la vulnerabilidad de las comunidades.

- Fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación ante emergencias ambientales, mediante la capacitación de personal y la organización de simulacros y ejercicios de preparación.

Trabajo comunitario:

- Fomentar la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de proyectos ambientales, asegurando que sus voces sean escuchadas y valoradas.

- Establecer alianzas con organizaciones locales, grupos comunitarios y líderes sociales para coordinar esfuerzos y maximizar el impacto de las iniciativas.

- Promover el voluntariado y la colaboración entre los miembros de la comunidad, creando un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida hacia la protección del medio ambiente.

En este sentido, la elaboración de este convenio es crucial para cumplir con las metas establecidas en el plan de acción. Este convenio contribuirá a la implementación de acciones orientadas a reducir la vulnerabilidad de las

comunidades y los impactos negativos derivados del cambio climático. El fortalecimiento de los procesos de apropiación sociocultural, participación y educación permitirá una adaptación más efectiva y resiliente, capacitando a las comunidades para enfrentar los desafíos ambientales futuros. Además, se promoverá la integración de conocimientos técnicos y científicos que potenciarán las capacidades locales y asegurarán una gestión del riesgo más eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema Central: Pocas acciones de prevención del riesgo y adaptación al cambio climático implementadas en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.

El cambio climático ha desencadenado el incremento acelerado del nivel del mar, el aumento de la temperatura de sus aguas, así como la intensificación de las precipitaciones y variaciones en los patrones climáticos. Estas alteraciones están ocasionando la destrucción de ecosistemas y especies marinas, afectando gravemente la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades costeras. La situación se agrava con la deforestación y la pérdida de manglares, que actúan como barreras naturales contra el impacto de eventos climáticos extremos.

De acuerdo con los reportes de desastres relacionados con la variabilidad y el cambio climático en el distrito de Buenaventura, se evidencian que las amenazas climáticas de mayor frecuencia en la actualidad son: las inundaciones, los incendios forestales, los vendavales y los deslizamientos. Las inundaciones, en particular, son un problema recurrente debido a la subida del nivel del mar y la alta precipitación. Los incendios forestales, por otro lado, son exacerbados por las altas temperaturas y la sequía. Se prevé un aumento de la temperatura de hasta 2.6°C, con la temperatura actual del distrito de Buenaventura fluctuando entre 10°C y 27°C. A futuro, se esperan cambios debido a los efectos del cambio climático, con un incremento proyectado para 2030 de 1.3°C y para 2050 de 1.7°C sobre la temperatura actual.

La precipitación en el Distrito de Buenaventura varía entre 500 mm y 8000 mm. A futuro, se esperan cambios significativos debido a los efectos del cambio climático, con un aumento proyectado para 2030 del 3.1% y para 2050 del 4.1% sobre la precipitación actual. Tanto los cambios en la temperatura como en la precipitación llevan a concluir que el Distrito de Buenaventura tiene una gran exposición al cambio climático, lo cual agrava la vulnerabilidad de sus habitantes y ecosistemas. Los patrones irregulares de precipitación también aumentan el riesgo de sequías, afectando la disponibilidad de agua para consumo humano y actividades agrícolas.

Un estudio realizado por Cifuentes y Selvaraj (2016) revela que el 34.58% de las áreas potencialmente inundables corresponden a zonas urbanas, extendiéndose por la cabecera municipal de Buenaventura, debido a la conexión hidrológica y la composición particular de la bahía. Esto presenta un panorama preocupante para el distrito en la zona urbana, ya que incrementa el riesgo de inundaciones y otros desastres climáticos. Las áreas urbanas densamente pobladas y con infraestructura deficiente son especialmente vulnerables, lo que complica aún más la situación.

Además, el limitado conocimiento de la población sobre los riesgos asociados al cambio climático aumenta la vulnerabilidad para enfrentar esta problemática. La deficiente participación ciudadana en la prevención del riesgo y adaptación al cambio climático en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura dificulta la implementación de medidas efectivas. Es necesario fomentar la educación y la conciencia ambiental, así como promover la participación activa de la comunidad en la creación de estrategias de adaptación y mitigación. La falta de recursos y capacidad técnica en el EPA Buenaventura también limita la efectividad de las acciones emprendidas, lo que resalta la necesidad de colaboración con otros actores y la obtención de financiamiento adicional para proyectos de adaptación.

Las consecuencias de estas problemáticas son diversas y significativas. La destrucción de ecosistemas y la pérdida de biodiversidad resultan en la desaparición de especies y una disminución de la calidad de vida de las comunidades costeras. Los eventos climáticos extremos, como inundaciones y deslizamientos, ponen en riesgo la vida y los bienes de la población, generando pérdidas económicas y humanas. Las condiciones climáticas extremas también pueden provocar brotes de enfermedades y afectar la salud mental y física de la comunidad. Además, la agricultura, la pesca y otras actividades económicas se ven negativamente impactadas, reduciendo los ingresos y aumentando la pobreza en la región. Las condiciones ambientales adversas pueden obligar a las personas a abandonar sus hogares, creando desplazamientos internos y exacerbando las tensiones sociales. La infraestructura existente en Buenaventura no está preparada para enfrentar los impactos del cambio climático, lo que puede resultar en daños costosos y una interrupción de los servicios esenciales.

A. CAUSAS DIRECTAS

- Poco fundamento de las causas y efectos del cambio climático
- Baja incorporación de las problemáticas y amenazas relevantes del cambio climático en el contexto local en el distrito de Buenaventura

B. CAUSAS INDIRECTAS

- Ineficiente desarrollo de competencias para abordar temas relacionados con las consecuencias del cambio climático en el contexto del distrito de Buenaventura
- insuficiente planificación en actividades que fomente la conciencia ambiental relacionadas con el riesgo ambiental
- Pocos mecanismos de intervención proactiva a la ciudadanía en relación con el riesgo y cambio climático
- Baja capacidad institucional para el desarrollo de estrategias que den a conocer los riesgos naturales

Lo cual trae como **consecuencias**:

C. EFECTOS DIRECTOS

- Inadecuado manejo de las capacidades de la población entorno a los efectos del cambio climático.
- Aumento de actividades antropogénicas que aumentan el efecto invernadero
- Desconocimiento de la población de acciones de prevención al riesgo natural y a la variabilidad climática

D. EFECTOS INDIRECTOS

- Bajo conocimiento en actividades antropogénicas que aumentan el efecto invernadero
- Poca resiliencia a los impactos del cambio climático
- Deficientes mecanismos de acción comunitario con relación al riesgo ambiental
-

ALCANCES

Enseñar estrategias y marcos de referencia a la población en materia de generación de conocimientos relacionados con el cambio climático y el riesgo ambiental:

- Desarrollar programas educativos y talleres formativos que proporcionen a la comunidad información científica y práctica sobre los efectos del cambio climático y las mejores prácticas para la gestión del riesgo ambiental.

- Facilitar el acceso a recursos educativos, como guías, manuales y plataformas en línea, que permitan a los participantes ampliar sus conocimientos de manera continua y autónoma.

- Fomentar la colaboración con expertos y académicos en la materia para asegurar la calidad y precisión de los contenidos impartidos.

Promover el liderazgo para incidir en espacios donde se discutan temas de riesgo ambiental a nivel local:

- Identificar y capacitar a líderes comunitarios que puedan actuar como embajadores del cambio climático y la gestión del riesgo ambiental en sus barrios.

- Organizar foros y mesas redondas en los que se aborden temas relacionados con el cambio climático y el riesgo ambiental, promoviendo el diálogo y la participación activa de la comunidad.

- Establecer redes de colaboración entre los líderes comunitarios y las autoridades locales para facilitar la implementación de políticas y acciones conjuntas.

Sensibilizar a los participantes de la comunidad en los principios de sostenibilidad y protección del medio ambiente:

- Realizar campañas de sensibilización y educación ambiental que promuevan hábitos sostenibles, como la reducción de residuos, el ahorro de agua y energía, y la conservación de la biodiversidad.

- Implementar proyectos demostrativos en la comunidad que ejemplifiquen prácticas sostenibles y fomenten la participación activa de los ciudadanos.

- Organizar actividades recreativas y culturales que integren mensajes sobre la importancia de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, generando un impacto positivo en la comunidad.

Implementar acciones comunitarias para la adaptación al cambio climático:

- Desarrollar e implementar planes de acción comunitarios que incluyan medidas concretas para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

- Promover la restauración y conservación de ecosistemas naturales, como manglares y humedales, que actúan como barreras naturales contra eventos climáticos extremos.

- Fomentar la adopción de tecnologías y prácticas sostenibles en la construcción y mantenimiento de infraestructuras urbanas, asegurando su capacidad de resistir y adaptarse a los impactos del cambio climático

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE INICIATIVAS RÁPIDAS DE ADAPTACIÓN BASADA EN COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. Esta zona se encuentra a una distancia de 115 km de la ciudad de Cali y a unos 119 km de Buga, separada de estas ciudades por la Cordillera Occidental de los Andes. Las áreas prioritarias serán los barrios que se encuentren cerca de fuentes hídricas y que presenten mayor afectación por el cambio climático. Se priorizarán 10 barrios con alta vulnerabilidad en la localidad 2, los cuales estén próximos a cuerpos de agua.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará a 200 personas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Cada uno de los 10 barrios seleccionados contará con la participación de 20 personas, completando así un total de 200 participantes en el desarrollo del proceso.

El convenio denominado*: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE INICIATIVAS RÁPIDAS DE ADAPTACIÓN BASADA EN COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.*

El convenio busca implementar estrategias de participación ciudadana para la prevención del riesgo y la adaptación al cambio climático en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura. A través de acciones participativas y educativas, se fortalecerá el conocimiento en materia de cambio climático y riesgo ambiental, se promoverá el liderazgo comunitario, y se sensibilizará a la población sobre la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. Además, se llevarán a cabo medidas concretas como la limpieza de fuentes hídricas, la siembra de árboles en rondas hídricas, y la provisión de insumos para emergencias, incluyendo la entrega de tanques para la recolección de agua lluvia. Todo esto con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta y resiliencia de la comunidad frente a los desafíos del cambio climático.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Construir acciones participativas en torno al riesgo ambiental en la zona priorizada.** • **Actividad 1: Elaboración del plan de trabajo** • **Actividad 2: Visitas previas a la implementación de la estrategia.** • **Actividad 3: Realizar talleres para generar conocimiento en riesgo ambiental.**

2	**Componente 2: Fortalecer acciones de adaptación al cambio climático.** • **Actividad 4: Elaboración y entrega de material de difusión** • **Actividad 5: Realizar campaña de socialización** • **Actividad 6: Visitas técnicas de inspección, identificación, delimitación y georreferenciación de las áreas a intervenir con medidas de adaptación.** • **Actividad 7: Implementar medidas comunitarias**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: CONSTRUIR ACCIONES PARTICIPATIVAS EN TORNO AL RIESGO AMBIENTAL EN LA ZONA PRIORIZADA.

Actividad 1: Elaboración del plan de trabajo.

Descripción: La elaboración del plan de trabajo constituye un documento de planificación que permitirá establecer, de manera previa, las fechas en que se desarrollarán las actividades de acuerdo con los encuentros de fortalecimiento. Estos encuentros se llevarán a cabo con diferentes actores sociales, tales como niños, niñas, jóvenes, adultos, y mujeres, entre otros. Además, el plan de trabajo definirá los roles y responsabilidades del equipo de trabajo involucrado en el proyecto.

Lineamientos:

Se deberá elaborar un programa para cada actividad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Fijar los objetivos específicos de las actividades de capacitación.
- Escoger la metodología adecuada para el desarrollo de las actividades.
- Elaborar las invitaciones para los asistentes a cada una de las actividades y llevar a cabo las convocatorias necesarias para garantizar la participación de los interesados.

- Seleccionar al menos diez (10) barrios priorizados que sean propensos a riesgos ambientales, utilizando información de bases de datos locales, eventos y afectaciones.
- Al seleccionar la comunidad para la aplicación de la estrategia, se deben considerar posibles criterios de selección como el nivel de exposición, grado de vulnerabilidad y/o pobreza (según evaluaciones previas), y la accesibilidad geográfica y social.

Entregable:

- Un (1) plan de trabajo elaborado.

Actividad 2: Visitas previas a la implementación de la estrategia.

Las visitas previas se realizarán en los barrios priorizados con la finalidad de establecer un acercamiento con los líderes de la comunidad. Estas visitas permitirán explicar los objetivos de la estrategia, los pasos y la metodología a utilizar, así como acordar una agenda de talleres según las necesidades y prioridades percibidas. Además, se identificarán los participantes, el lugar y los cronogramas de actividades, y se realizará un reconocimiento de la zona. Las visitas también servirán para construir una relación de confianza con la comunidad, esencial para la colaboración y el éxito del proyecto.

Lineamientos:

- Explicar los objetivos de la estrategia: Durante las visitas, se deben comunicar claramente los objetivos de la estrategia a los líderes comunitarios. Esto incluye informar sobre las metas del proyecto, los beneficios esperados para la comunidad y cómo se planifica abordar los riesgos ambientales y el cambio climático.

- Describir los pasos y la metodología a utilizar: Se deberá proporcionar una explicación detallada de los pasos que se seguirán en el proyecto y la metodología que se empleará. Esto incluye los métodos de recopilación de datos, las técnicas de participación comunitaria y las herramientas que se utilizarán para la evaluación y planificación.

- Acordar una agenda de los talleres: En colaboración con los líderes comunitarios, se deberá acordar una agenda de los talleres que se ajusten a las necesidades y prioridades de la comunidad. Esto implica discutir fechas, horarios y temas específicos que serán abordados en cada taller.

- Identificar participantes, lugar y cronogramas de actividades: Es crucial identificar a los participantes clave para los talleres y otras actividades del proyecto. También se debe determinar el lugar más adecuado para realizar las actividades y elaborar un cronograma detallado que incluya todas las fechas y eventos planificados.

- Realizar un reconocimiento de la zona: Durante las visitas, se debe realizar un reconocimiento exhaustivo de la zona para comprender mejor el contexto local. Esto incluye observar las condiciones ambientales, las infraestructuras existentes y cualquier otro factor relevante que pueda influir en la implementación de la estrategia.

Entregables:

- Un (1) documento con el desarrollo de la actividad, que incluya:
- Registro fotográfico de las visitas.
- Actas de las reuniones con los líderes comunitarios.
- Listado de asistencias de los participantes.
- Descripción detallada de los acuerdos alcanzados y las observaciones realizadas durante el reconocimiento de la zona.

Actividad 3: Realizar talleres para generar conocimiento en riesgo ambiental.

Se llevarán a cabo talleres diseñados para generar conocimiento en riesgo ambiental, aplicando una metodología personalizada basada en las problemáticas específicas de riesgo ambiental en la zona. Los beneficiarios participarán activamente, desarrollando conciencia sobre sus potencialidades y oportunidades para identificar problemáticas en su comunidad y aprender cómo actuar ante estas situaciones. Estos talleres estarán orientados a empoderar a la comunidad, proporcionando las herramientas necesarias para enfrentar los riesgos ambientales de manera efectiva.

Lineamientos:

- Tamaño de los grupos de trabajo: Los grupos de trabajo deben tener un máximo de 20 personas para asegurar una interacción efectiva y personalizada.
- Enfoque de género: Es fundamental tener en cuenta el enfoque de género. Se conformará al menos un grupo de solo mujeres para abordar sus necesidades y perspectivas específicas.
- Número de talleres: Se realizarán como máximo cinco (5) talleres por barrio, adaptando el contenido y la metodología a las particularidades de cada comunidad.
- Metodología participativa: Se aplicará una metodología que fomente la participación activa de los beneficiarios, partiendo de la conciencia de sus potencialidades y oportunidades para identificar problemáticas y actuar ante ellas.
- Contenido de los talleres: Los talleres deben abordar temas clave relacionados con el riesgo ambiental, tales como identificación de amenazas, estrategias de mitigación, medidas de adaptación y acciones comunitarias para la protección del medio ambiente.
- Capacitar en temas de cambio climático y gestión del riesgo, teniendo en cuenta las siguientes temáticas

Ejercicios	Taller	Modo de trabajo	Duración aprox (min)
Bloque 1: Autorreconocimiento	¿Qué tenemos?	Plenaria	30-45
	¿A dónde queremos llegar y que hace falta?	Trabajo en grupo	30 (+ presentación)
	¿Qué fortalezas y debilidades tenemos?	Trabajo en grupo	30 (+ presentación)

	¿Qué ha cambiado y por qué?	Trabajo en grupo	30 (+ presentación)
Bloque 2: Clima y cambio climático	Memorias del clima	Trabajo en grupos	90 (+ presentación)
	Capacitación en cambio climático	Charla/presentación	60 - 120
	Indicadores naturales	Trabajo en grupo	30
Bloque 3: Impactos del cambio climático	Impactos del cambio climático sobre las formas de vida – zonas costeras	Trabajo en grupo	30
Bloque 4: Identificación de medidas de adaptación	Capacitación en estrategias y tipos de medidas	Trabajo en grupo	30
	Identificación de medidas de adaptación	Presentación	60-120
	Evaluación de las medidas de adaptación	Trabajo en grupo	30-60
Bloque 5: Plan local	Borrador del plan	Plenaria	30
	Priorización de actividades y acuerdos	Plenaria	30
	Ajuste	Plenaria	30

Entregables:

Un (1) documento con la relatoría de los talleres, que incluya:

- Acta de reunión.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.

COMPONENTE 2: FORTALECER ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Actividad 4: Elaboración y entrega de material de difusión.

Se elaborará y entregará material de difusión a la comunidad, el cual incluirá las memorias de los eventos realizados. Este material servirá como un recurso de investigación y trabajo para las juntas y líderes de los barrios seleccionados. El propósito de este material es facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos y las estrategias de adaptación al cambio climático en sus respectivas áreas. La entrega de este material fortalecerá la capacidad de respuesta de la comunidad frente a los desafíos del cambio climático y promoverá una mayor conciencia ambiental.

El material de difusión deberá contener un resumen detallado de las actividades realizadas durante el proyecto, incluyendo los temas abordados, las estrategias discutidas y los resultados obtenidos. Además, se incluirá información visual y textual que permita una fácil comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad, independientemente de su nivel educativo.

Lineamientos:

Elaboración del material: Al finalizar el proceso, se debe elaborar el material de difusión que contenga las memorias de las actividades realizadas. Este material debe incluir:

- Un resumen detallado de cada actividad realizada durante el proyecto.

- Información visual (imágenes, infografías, gráficos) que ilustre los temas y estrategias discutidas.
- Texto accesible y claro que explique los conceptos clave de manera comprensible para toda la comunidad.
- Un resumen del proceso desarrollado, destacando los logros y las lecciones aprendidas.

Distribución del material: El material de difusión debe ser distribuido en los diez (10) barrios priorizados, garantizando que cada junta y líder comunitario reciba una copia. La distribución puede realizarse mediante:

- Entrega física durante reuniones comunitarias o eventos especiales.
- Distribución digital a través de la plataforma del Establecimiento Público Ambiental.
- Validación del contenido: Antes de la distribución, el material de difusión debe ser validado por el equipo de trabajo y los líderes comunitarios para asegurar que la información sea precisa y relevante. Se pueden realizar talleres de revisión y retroalimentación para ajustar y mejorar el contenido según sea necesario.

Entregables:

Material de difusión diseñado y distribuido en los diez (10) barrios priorizados. El material debe incluir:

- Un documento impreso y/o digital con las memorias de las actividades realizadas.

Actividad 5: Realizar campaña de socialización

Luego de recopilar la información necesaria, se debe crear una campaña de difusión orientada a concienciar a la comunidad sobre el cuidado del medio ambiente. Es crucial desarrollar una estrategia de comunicación que sea adecuada y efectiva para alcanzar los objetivos planteados. La campaña debe destacar la importancia del cambio

climático, sus efectos y las acciones que pueden tomar los ciudadanos para contribuir a la adaptación y mitigación de sus impactos. La estrategia incluirá la creación de videos cortos y la organización de un foro abierto para discutir el cambio climático y los avances del plan distrital de cambio climático.

Lineamientos:

- Difusión del cambio climático y sus efectos: Se deberá llevar a cabo una campaña de difusión que explique los efectos del cambio climático y la importancia del cuidado del entorno. Esta campaña debe buscar concienciar a la comunidad sobre la necesidad de proteger el medio ambiente, incentivando a los ciudadanos a convertirse en agentes del cambio y contribuir al progreso sostenible de la región.

- Incentivar acciones positivas: La campaña debe mostrar pequeñas acciones que los ciudadanos pueden tomar para contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático. Estas acciones deben ser prácticas y realizables, inspirando a la comunidad a adoptar hábitos sostenibles.

- Creación de videos cortos: Se producirá un video corto de aproximadamente 2 minutos que resuma los efectos del cambio climático y las acciones que pueden tomar los ciudadanos. El video debe ser presentado en diferentes medios de difusión, como redes sociales, sitios web comunitarios y eventos locales, para asegurar un amplio alcance.

- Foro Abierto sobre el Cambio Climático y los Avances del Plan Distrital de Cambio Climático: El foro abierto es un evento comunitario diseñado para proporcionar un espacio de diálogo y aprendizaje sobre el cambio climático y los avances del plan distrital de cambio climático. Este evento permitirá a los miembros de la comunidad expresar sus preocupaciones, compartir sus experiencias y recibir información directa de expertos y autoridades locales. El foro también servirá como una plataforma para discutir las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático, así como para promover la participación activa de la comunidad en la implementación de estas medidas.

Organización y logística:

- Seleccionar una fecha y lugar accesibles para todos los miembros de la comunidad.
- Asegurar que el lugar esté equipado con las facilidades necesarias, como sistema de sonido, proyector y asientos suficientes para los asistentes.
- Invitar a expertos en cambio climático y representantes de las autoridades locales para que participen como panelistas.

Promoción del evento:

- Realizar una campaña de promoción del foro a través de diferentes medios, como redes sociales, carteles, folletos y anuncios en medios locales.

- Invitar formalmente a líderes comunitarios, organizaciones locales y ciudadanos interesados en participar.

Estructura del foro:

- Apertura: Iniciar el foro con una breve presentación del evento, sus objetivos y la agenda del día.
- Panel de expertos: Presentaciones breves por parte de los expertos y autoridades locales sobre los efectos del cambio climático, las acciones emprendidas y los avances del plan de cambio climático distrital.
- Sesión de preguntas y respuestas: Abrir un espacio para que los asistentes realicen preguntas a los panelistas, permitiendo un intercambio directo de información y aclaración de dudas.
- Discusión comunitaria: Facilitar mesas de trabajo donde los participantes puedan discutir temas específicos en grupos más pequeños, compartir sus experiencias y proponer soluciones.
- Conclusiones y cierre: Resumir las principales ideas y propuestas surgidas durante el foro, destacando las acciones concretas a seguir y agradeciendo la participación de todos.

Entregables:

- Video corto: Un (1) video de aproximadamente 2 minutos que explique los efectos del cambio climático y promueva acciones de adaptación y mitigación.
- Documentación del foro:

 ✓ Acta de reunión que resuma las presentaciones, discusiones y conclusiones del foro.
 ✓ Listado de asistencia con los nombres y datos de contacto de los participantes.
 ✓ Registro fotográfico del evento.

- Material de apoyo:

 ✓ Presentaciones utilizadas por los panelistas, disponibles en formato digital para su distribución entre los asistentes.
 ✓ Resumen escrito de las principales conclusiones y propuestas surgidas durante el foro, que puede ser compartido con la comunidad y las autoridades locales.

Actividad 6: Visitas técnicas de inspección, identificación, delimitación y georreferenciación de las áreas a intervenir con medidas de adaptación.

Se realizarán visitas técnicas de inspección para identificar, delimitar y georreferenciar las áreas a intervenir con medidas de adaptación al cambio climático. Estas visitas tienen como objetivo evaluar el terreno y las condiciones ambientales de las zonas seleccionadas, asegurando que las medidas de adaptación sean adecuadas y efectivas. Una vez identificadas y priorizadas las áreas, y tras concertar con la comunidad, se llevará a cabo un registro fotográfico panorámico y de alta resolución, así como la delimitación y georreferenciación de las mismas. Esto permitirá documentar el estado inicial de las áreas y facilitará la comparación del antes y el después una vez implementadas las acciones.

Lineamientos:

Inspección técnica:

- Realizar un análisis exhaustivo del terreno y las condiciones ambientales de las áreas a intervenir, identificando posibles riesgos y oportunidades para la implementación de medidas de adaptación.
- Involucrar a expertos en cambio climático y gestión ambiental para asegurar una evaluación precisa y completa.

Identificación y delimitación:

- Definir claramente los límites de las áreas a intervenir, utilizando herramientas de topografía y mapeo.
- Asegurar que la delimitación se realice de manera precisa y que sea comprendida por todos los miembros del equipo y la comunidad.

Georreferenciación:

- Utilizar tecnología de georreferenciación para registrar las coordenadas exactas de las áreas a intervenir.
- Crear mapas digitales que muestren la ubicación y los límites de las zonas seleccionadas.

Concertación con la comunidad:

- Mantener una comunicación constante con los líderes comunitarios y los residentes para asegurar que las áreas seleccionadas y las medidas de adaptación sean aceptadas y apoyadas por la comunidad.
- Realizar reuniones y talleres para discutir los planes de intervención y obtener retroalimentación de la comunidad.

Registro fotográfico:

- Capturar imágenes de las áreas a intervenir, documentando el estado inicial de las zonas.

- Asegurar que las fotografías sean claras y detalladas, proporcionando una referencia

Entregables:

- Informe de inspección técnica: Un documento que detalle los resultados de las visitas técnicas de inspección, incluyendo un análisis del terreno y las condiciones ambientales.
- Mapas georreferenciados: Mapas digitales que muestren la ubicación y los límites de las áreas a intervenir (Fuentes hídricas).
- Registro fotográfico: Un conjunto de imágenes panorámicas y de alta resolución que documenten el estado inicial de las áreas seleccionadas.

Actividad 7: Implementar medidas comunitarias

En conjunto con la comunidad, se priorizará una medida contemplada en los planes y se hará el acompañamiento de cada iniciativa. Las iniciativas deberán ser concertadas con el supervisor de acuerdo con el presupuesto del convenio. Las medidas se centrarán en acciones prácticas y sostenibles que respondan a las necesidades y características de cada barrio, fomentando la participación activa de la comunidad y contribuyendo a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Esta actividad incluye la implementación de diversas medidas comunitarias, tales como la limpieza de fuentes hídricas, la limpieza de puntos críticos, la siembra de árboles y arbustos en las rondas hídricas y la provisión de insumos para emergencias. Se entregarán 20 tanques para la recolección de agua lluvia, que ayudarán a la comunidad a gestionar mejor los recursos hídricos durante períodos de sequía o lluvias intensas.

Lineamientos:

Consideración de los sistemas naturales de cada barrio:

- Evaluar las características ambientales y los recursos naturales de cada barrio antes de decidir el tipo de intervención a desarrollar.
- Identificar las áreas prioritarias que requieren intervención, como las rondas hídricas, zonas verdes y áreas de alto riesgo ambiental.

Tipos de intervención:

- Limpieza comunitaria de fuentes hídricas (quebradas y/o caños):
- Coordinar jornadas de limpieza en las que participen los miembros de la comunidad.
- Proveer herramientas y equipos necesarios para la limpieza, como guantes, bolsas de basura y otros implementos.

- Establecer puntos de recolección de residuos y asegurar su disposición adecuada.

Limpieza de puntos críticos:

- Identificar puntos críticos en los barrios que requieren limpieza y mantenimiento, como áreas con acumulación de basura y escombros.
- Planificar y ejecutar jornadas de limpieza en colaboración con los residentes, promoviendo la responsabilidad comunitaria en el cuidado del entorno.

Siembra de árboles y arbustos en las rondas hídricas:

- Seleccionar especies de árboles y arbustos nativos y adaptados a las condiciones locales, que contribuyan a la recuperación de las rondas hídricas y la mejora de la biodiversidad.
- Organizar jornadas de siembra con la participación de la comunidad, incluyendo la preparación del terreno y la plantación.
- Proveer herramientas, materiales necesarios, como palas, abono para las plantas, plántulas.

Insumos para emergencias:

- Kits de primeros auxilios: Contendrán suministros básicos para atender heridas y emergencias médicas menores, como vendas, gasas y antisépticos.
- Lámparas y linternas: Con baterías recargables para asegurar la disponibilidad de luz durante emergencias nocturnas o apagones.
- Veinte (20) tanques para recolección de agua lluvia: Estos tanques ayudarán a la comunidad a recolectar y almacenar agua de lluvia, proporcionando una fuente de agua alternativa durante períodos de sequía o en casos de emergencia, los cuales serán distribuidos en los barrios priorizados.
- Purificadores de agua: Para asegurar que el agua recolectada sea potable y segura para el consumo humano.

Entregables:

- Un (1) informe que contenga un registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Diez (10) actas con los materiales entregados a los barrios, detallando los insumos proporcionados y las acciones realizadas

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

- Fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura, garantizando procesos educativos, de comunicación y sensibilización en relación con el cambio climático y el riesgo ambiental.
- Fortalecer directrices, lineamientos y protocolos relacionados con el riesgo ambiental, asegurando una gestión adecuada y efectiva en la jurisdicción.
- Implementar procesos de sensibilización y capacitación a la comunidad del Distrito de Buenaventura, con el objetivo de convertir esta experiencia en una estrategia replicable que beneficie la biodiversidad y promueva el desarrollo sostenible en la jurisdicción del EPA.

Entregar informes de cumplimiento mensual, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

- Ficha de planeación metodológica de las actividades.
- Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Relación de la entrega de materiales didácticos.
- Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero.
- Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($338.000.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3. Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo
- **PROYECTO**: 3.1. Medidas de Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** El proyecto beneficiará a 200 personas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Cada uno de los 10 barrios seleccionados contará con la participación de 20 personas, completando así un total de 200 participantes en el desarrollo del proceso
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025169 del 28 de marzo de 2025
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.

- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($338.000.000)** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023/
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agropecuario, ingeniero ambiental o Agroambiental y/o áreas afines, Profesional de las ciencias sociales o administrativas.	Con experiencia mínimas de 2 años en proyectos ambientales	Responsable de coordinar al personal, gestionar las compras, suministros, dotaciones, su montaje, elaborar los informes técnicos, liderar las reuniones, consolidar las actividades línea base y de evaluación

Profesional ambiental	2	5	100%	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agropecuario, ingeniero ambiental o Agroambiental y/o áreas afines, Profesional de las ciencias sociales o administrativas	Con experiencia mínima de 2 años en procesos agroecológicos, educativo ambientales, o sostenibilidad	Acompañamiento a la comunidad en la elaboración de los planes
Profesional social	1	5	100%	Trabajador social, sociólogo, psicólogo, educador ambiental, Antropólogo y/o áreas afines	Con experiencia en desarrollo de proyectos comunitarios de 24 meses	Atender a la comunidad de manera permanente, de levantar y procesar información, apoyar en gestión de los permisos necesarios, hacer convocatorias, y apoyar el levantamiento de la línea base y evaluación y las demás que sean necesaria en desarrollo del proyecto
Facilitadores	4	5	100%	tecnólogos o técnicos en ciencias ambientales o sociales	Con experiencia de 6 meses	Brindar apoyo en las diferentes actividades en el marco del convenio, además será el facilitador del

						proceso con los lideres locales y la comunidad
Auxiliar administrativa	1	5	100%	Técnico en secretariado ejecutivo	Con un (1) año de experiencia relacionada	Será la persona encargada de gestionar los documentos legales y demás oficios requerimos durante el convenio, de igual manera llevará las actas de reuniones y demás actividades archivándolas y digitalizándolas de manera cronológica.

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agropecuario, ingeniero ambiental o Agroambiental y/o áreas afines,	Con experiencia mínimas de 2 años en proyectos ambientales	Responsable de coordinar al personal, gestionar las compras, suministros, dotaciones, su montaje, elaborar los

				Profesional de las ciencias sociales o administrativas.		informes técnicos, liderar las reuniones, consolidar las actividades línea base y de evaluación
Profesional ambiental	1	5	100%	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agropecuario, ingeniero ambiental o Agroambiental y/o áreas afines, Profesional de las ciencias sociales o administrativas	Con experiencia mínima de 2 años en procesos agroecológicos, educativo ambientales, o sostenibilidad	Acompañamiento a la comunidad en la elaboración de los planes
Profesional social	1	5	100%	Trabajador social, sociólogo, psicólogo, educador ambiental, Antropólogo y/o áreas afines	Con experiencia en desarrollo de proyectos comunitarios de 24 meses	Atender a la comunidad de manera permanente, de levantar y procesar información, apoyar en gestión de los permisos necesarios, hacer convocatorias, y apoyar el levantamiento de la línea base y evaluación y las demás que sean necesaria en desarrollo del

						proyecto

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General

- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	

APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,

20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

servicios extranjeros	Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el ***ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,*** *realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIOCULTURAL, PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN ASOCIADOS A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, A TRAVÉS DE INICIATIVAS RÁPIDAS DE ADAPTACIÓN BASADA EN COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL

DISTRITO DE BUENAVENTURA, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($338.000.000).**

JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo